

Quince maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

los D. Padernas de su abono -
Asimismo de y qual conformidad sus Mtes. nombraron por Jueces
Uarros a don D. Juan Lozano teniente para el mismo año -
Asimismo sus Mtes. dijeron que respecto a que respecto el día de 2.^o
Juan delpuente más enel que los Labradores pagan los arriendos
deudas de lo que ejecutan con la seda que es la marca torche en sus te-
nencias sesecientos y que otros arrendadores los están molestando por sus
respectivos pagos los que no puden facilitar sin verida dho Capitulo el
que notiene la consue. salida y Calor, procurando sus Mtes. evitar
toda fraude colusion o monopodio en que la crechencia pueda consistir
a dho Labradores y con noticias que averiando de los pagos a que se
re y acorraldo dho genero en la Capreal. Ma nimes y conformes de un
boto y papeles de dho genero que fueran por sus pagos a dho genero por lo que
se peca a los moninos e pñados de dho dho una libra de seda fina
a quarenta y cinco l. de vellon y la Redonda a Pencia y cinco de la
mismo moneda lo que sera saue por el ministro psonado en los
reos y acomodados sin lo de dho genero y firmaron los que saben
de su Mtes. de fca =

Yo don Juan Lozano
D. Antonio Lopez de
D. Diego Martin D. Fernando de los
Garay y Glesia
D. Juan Martin Lopez Paredo
Juan de Moya
Juan de Moya

En Calagorssa en treinta de junio de dho año y el 10. hize